

CONSTANCIA SECRETARIAL: febrero 14 de 2024. Al despacho, el presente expediente digital, informándole que con fecha 09 de febrero del año 2024, y de manera virtual, se allega por la parte actora, valoración psicológica practicada a la parte demandante Mónica Isabel Mambuscay Portilla, en cumplimiento a la prueba de oficio decretada por esta judicatura, según providencia de fecha noviembre 20 de 2024, de cuyo escrito se remitió a la parte demandada. Igualmente, se le informa que, dentro del presente proceso, se fijo como fecha para la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, el día 23 de febrero del año 2024. Igualmente, con fecha 15 de febrero del calendado, la entidad Empresa de Seguridad Jamaro, emite respuesta, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado. (Archivos 80 y 81 expediente digital).

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 – correo electrónico Institucional:
j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.

Existencia de Unión Marital de Hecho

DTE: MONICA ISABEL MAMBUSCAY PORTILLA

DDO: DIEGO ARMANDO FAJARDO COLORADO

Radicado No. 760013110008-2023-00084-00

Auto Interlocutorio No. 235

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2024

Conforme a la valoración psicológica practicada a la parte demandante Mambuscay – Portilla, allegada al Juzgado con fecha 09 de febrero del año 2024, y dado lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, en garantía del derecho de defensa y contradicción frente a tal experticia, se hace necesario entonces, fijar nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, a la cual deberá comparecer la perito forense en cuestión, a fin que se sirva sustentar dicho dictamen.

Por último, y teniendo en cuenta la información suministrada por la Empresa de Vigilancia y Seguridad “Jamaro” de la ciudad de Cali, se ordena glosar al plenario, colocando en conocimiento de las partes procesales.

Como consecuencia de lo anterior el juzgado, **DISPONE:**

1.- GLOSAR al plenario, la valoración Psicológica practicada a la parte demandante Mónica Isabel Mambuscay Portilla; experticia que fuere allegada al despacho por la parte actora, con fecha 09 de febrero del año 2024, para que obre y conste.

2.- De conformidad a lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, fíjese nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P, ello para el **día 29 de abril de 2024 a las 9:00 am**, acto procesal, se realizará de manera virtual a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, para lo cual DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES E INTERVINIENTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juz>, a la cual deberá comparecer la Dra. SARITA MARÍA GÓMEZ ARGINIEGAS, en su condición de Psicóloga Forense, quien se identifica con la C.C. 1085280531 de Pasto y T.P. Nro. 139830, para que se sirva sustentar dictamen pericial que realizara a la parte demandante MONICA MAMBUSCAY PORTILLA. Por la secretaria del despacho, a través de mensaje de datos, correo institucional del Juzgado, comuníquese la presente decisión a la mentada perita forense.

3.- AGREGAR al expediente digital, la información procedente de la Empresa de Seguridad y Vigilancia “Jamaro” de la ciudad de Cali, y en consecuencia, colóquese en conocimiento de las partes procesales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6649d405cf28d2b3104a1d2a2ae11fc83475a19da8716407a005f680546c3a**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>